IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ DE BILBAO

Despidos 313/2012.

Sobre: Despido.

Demandante: José Manuel Teixeira de Magalahaes, Fernando Manuel Teixeira Pereira y Carlos Daniel Teixeira Pereira.

Demandado: Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L. y Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L.

Interven. sin efectos: Paulino Manuel Goncalves Leite.

Interven. sin efecto: Joao Manuel Goncalves Leite.

Int. no demandado: Fogasa.

Administrador concursal: Luis David Ramajo Díaz.

Administrador concursal: Luis Valle Fernández.

D/D.ª Fátima Elorza Arizmendi, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 313/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª José Manuel Teixeira de Magalahaes, Carlos Daniel Teixeira Pereira y Fernando Manuel Teixeira Pereira contra Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L. y Lasterfor Construcciones y Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

Autoridad que ordena citar: Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 14 de junio de 2012.

Persona a la que se cita: Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar en que debe comparecer: En la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de Vistas, n.º 12. Barroeta Aldamar, 10 - Primera planta.

Día y hora en la que debe comparecer: El 23 de julio de 2012 a las 11:50 horas.

Prevenciones legales:

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral –LPL–).

2. – Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la LPL).

3. – Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LPL).

4. – Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de Abogado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto de juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

5. – La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Secretario Judicial.

6. – Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia), a 14 de junio de 2012.

El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación a Eusko Rioja Servicios y Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de julio de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)